

1523

DECRETO Nº

TEMUCO

03 MAYO 2023

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración de fecha 26 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Viña del Mar.
2. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 03 de enero de 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Viña del Mar, en virtud del cual ambas entidades acuerdan la realización de diversas acciones de colaboración para el beneficio de las respectivas comunas, descritas en la cláusula Segunda del convenio que por este acto se aprueba.
2. Transfírase a la Municipalidad de Viña del Mar R.U.T. Nº 69.061.000-0, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de \$50.000.000; gasto que se imputará a la cuenta 24.03.099 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.
3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



18500 2706223



República de Chile
Municipalidad de Viña del Mar
Alcaldía

ORD. N° 0425 /

ANT.: Convenio Municipalidad de Temuco.

MAT.: Informa lo solicitado.

VIÑA DEL MAR, - 5 ABR. 2023

DE : ALCALDE SUBROGANTE I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

A : SEÑOR ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Adjunto, me permito remitir a Ud., Convenio de colaboración y Ayuda Humanitaria con vuestro Municipio y acuerdo del Concejo, debidamente firmado por la Alcaldesa Titular, a fin de solicitar su firma y continuar con los trámites correspondientes.

Le saluda atentamente

PEDRO HEPP CASTILLO
ALCALDE SUBROGANTE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES 002291	
PROVIDENCIA:	
FECHA ENTRADA:	05 ABR. 2023
F. DOC. N°	alcalde
RESPONDER ANTES DE	

2675482

PHC/FCC/jpg
Cc: Alcaldía
Cc: Oficina de Partes
Adjunta: Lo mencionado



CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Viña del Mar a 26 de enero de 2023, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte; y por la otra, **I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.061.000-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MACARENA RIPAMONTI SERRANO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arlegui N° 615, comuna de Viña del Mar, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración, conforme a las estipulaciones que se expresan:

ANTECEDENTES PRELIMINARES:

- 1) Que, las Municipalidades de Temuco y Viña del Mar, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y de asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, buscan establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;
- 2) Que, las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- 3) Que, las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 65° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de



Municipalidades, pueden celebrar convenios de colaboración con el acuerdo de los respectivos concejos municipales;

4) Que, el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta, produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

5) Que, se ha considerado especialmente para la celebración del presente convenio, la situación de catástrofe sufrida por la comuna de Viña del Mar, afectada por un mega incendio que destruyó y dañó gravemente más de 330 viviendas, la flora y fauna existente en el área devastada, y todas las perjudiciales y graves consecuencias del señalado desastre.

6) Que, atendidas las consideraciones antes expuestas, las Municipalidades suscriptoras han decidido acordar la celebración del presente Convenio, conforme a las cláusulas siguientes.

ACUERDOS.

PRIMERA: Que, por el presente instrumento, las Municipalidades comparecientes se comprometen desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos concretos que permitan la

cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDA: Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Viña del Mar, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad - comunidad.
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia y entre ambas comunas.



- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura, el deporte y recreación.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos, o materiales, cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal, y colaborar en todas aquellas materias que permitan cumplir de manera adecuada y eficiente con las funciones esenciales de las Municipalidades suscribientes, con el objeto expreso de satisfacer las necesidades de sus respectivas comunidades locales, en especial las necesarias para superar la situación de catástrofe sufrida por la comuna de Viña del Mar, afectada por un mega incendio que destruyó y dañó gravemente más de 330 viviendas, la flora y fauna existente en el área devastada, y todas las perjudiciales y graves consecuencias del señalado desastre.

TERCERA: Que, por este acto las Municipalidades comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establecen; pudiendo además intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios municipales de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas de quehacer municipal referidas en la cláusula segunda de este instrumento.-

CUARTA: OBLIGACIONES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las Municipalidades se comprometen a:

1. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:



a) Aportar la suma de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para la ejecución de las acciones que la Municipalidad de Viña del Mar estime pertinentes a fin de propender al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias afectadas por el incendio, de las condiciones sanitarias y de constructibilidad del área afectada, y cualquier otra afín.

2. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR:

- a) Aplicar los recursos aportados por la Municipalidad de Temuco a los fines del presente convenio en un plazo no superior a 12 meses.
- b) Administrar y dirigir los servicios que se presten y las obras que se ejecuten en virtud del presente convenio, señaladas en la cláusula segunda precedente.
- c) Informar a la Municipalidad de Temuco sobre la ejecución de las actividades.
- d) Rendir cuenta documentada de los fondos aportados por la Municipalidad para financiar la ejecución de las actividades del convenio, conforme a la normativa vigente, reintegrando a su término aquellos no utilizados, no rendidos u observados.

3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- a) Realizar reuniones de coordinación y de programación en pos del avance y/o correcta ejecución de las iniciativas que se deriven del presente convenio.
- b) Utilizar las imágenes corporativas de las instituciones, cuando se realicen actividades oficiales o de difusión relacionadas con el objeto de este convenio.

QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Municipalidad de Viña del Mar se obliga a enviar a la Municipalidad de Temuco un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe final de su inversión.

El referido informe deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos y el monto detallado de la inversión y el saldo disponible.



Sin perjuicio de lo señalado, la inversión de la transferencia podrá ser examinada por la Contraloría General de la República de acuerdo con sus atribuciones y el procedimiento indicado en la Resolución citada.

La documentación correspondiente a la ejecución del gasto deberá estar disponible para la eventual fiscalización de la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en el Art. 26 de su Circular N° 30 del 28.03.2015.

SEXTA: Se acuerda que ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación a funcionarios, sobre administración municipal, gobierno y participación local, y/o, en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito municipal.

SEPTIMA: Se deja establecido que la Municipalidad de Viña del Mar deberá usar los recursos que en virtud del presente convenio se le transfieren, a los fines ya descritos en las cláusulas segunda y cuarta precedentes.

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración de doce meses, pudiendo las partes acordar prorrogar su vigencia mediante el acto administrativo pertinente. Podrá ponerse término anticipado al presente convenio en caso de que uno de los Municipios no desee perseverar en el mismo, debiendo para ello efectuar comunicación al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días administrativos a la fecha en que desee ponerle término.

NOVENA: ACUERDO CONCEJOS MUNICIPALES.

Se deja constancia que, tal como lo exige el artículo 65 de la Ley N° 18.695, el presente convenio cuenta con la aprobación de los respectivos Concejos Municipales.

El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco se otorgó en sesión de fecha 03 de enero de 2023.

El acuerdo del Concejo Municipal de Viña del Mar se otorgó en sesión de fecha 9 de febrero de 2023



DECIMA: PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021; la personería de doña **MACARENA RIPAMONTI SERRANO**, consta en la sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, y según Decreto Alcaldicio N° 4.370, de fecha 30 de junio de 2021; documentos conocidos por las partes.

UNDECIMA: Se deja constancia que el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO

RNA/MRS/MMA/HAD/had/mma



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA DE VIÑA DEL MAR

OFICIO ORD.: N° 118

ANT.: Sesión Ordinaria del Concejo
Municipal. (09.02.2023)

MAT.: Informa Acuerdo

VIÑA DEL MAR, 16 FEB. 2023

DE : SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO

A : SEÑOR SECRETARIO ABOGADO

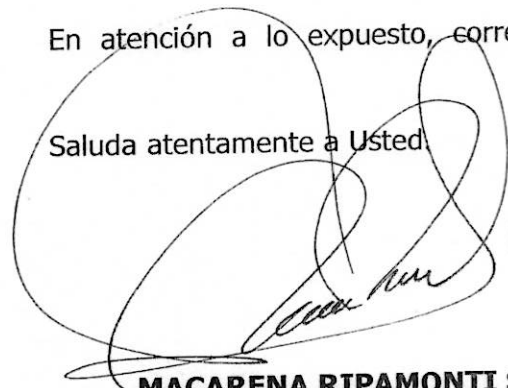
Informo a usted que el Concejo Municipal en Sesión del "ANT", y en cumplimiento al Art. 65, letra i), acordó aprobar un Convenio de Colaboración entre la I.Municipalidad de Temuco y la I.Municipalidad de Viña del Mar.

En atención a lo expuesto, corresponde su tramitación.

Saluda atentamente a Usted.



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO

MRS/JCV/RAL/mem.-

Distribución:

- O.: Sr. Secretario Abogado
- C.: Sr. Administrador Municipal
- C.: Sr. Secretario Municipal (s)
- C.: **Alcaldía**
- C.: Sr. Director de Control
- C.: Gestión Municipal
- C.: Concejo Municipal
- S/Adj. IAM N° 642; I.A. N° 881 (I.100)